

AVISO No 69

15 de Febrero 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HUMBERTO RAMIREZ IDARRAGA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 0337 del 08 de Febrero de 2022

Persona a notificar: **HUMBERTO RAMIREZ IDARRAGA**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LA UNIÓN MANZANA 32 CASA # 4**

Funcionario que expidió el acto: **MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 15 de Febrero de 2022

Señor (a):

HUMBERTO RAMIREZ IDARRAGA

Dirección del predio: **BARRIO LA UNIÓN MANZANA 32 CASA # 4**

Correo: humbertoramirez@yahoo.com

Matricula No. **27385**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 69 RES- PQRDS 0337 del 08 de Febrero de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No** 69 RES- PQRDS 0337 del 8 de Febrero de 2022. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 27385”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCIÓN PQRDS 0337
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 27385

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **HUMBERTO RAMIREZ IDARRAGA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado del predio ubicado en **BARRIO LA UNION MANZANA 32 CASA # 4** identificado con Matrícula **27385**, informa que un lector fue a su predio y dijo que la lectura fue **1777**, se fue y verifique y era de **1717** luego la factura por valor de **\$ 243.000** y por **(71m3)** de consumo pero debía ser por **(11m3)** ya que la lectura anterior fue de 1706, luego fue otro lector de Empresas Públicas de Armenia y dijo que por el tanque del sanitario se consumieron **(71m3)** y que debía cancelar, que el contador estaba bien que llevaba **2m3** consumidos yo tome fotografía de mi medidor y la lectura correcta es de **1719** anexo fotografía .
2. Que verificado el sistema el historial del predio ubicado en **BARRIO LA UNIPON MANZANA 32 CASA # 4**, identificado con **Matricula 27385**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra con una deuda por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRENTA Y DOS PESOS (\$34.332,00)**, por

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
	Código	Descripción		
273851	1	ACUEDUCTO	1	\$10.448
273852	2	ALCANTARILLADO	1	\$8.155
273857	7	ASEO	1	\$15.729

concepto de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

3. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 (...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

4. Que, en consecuencia, de lo solicitado, se ordenó la práctica de una visita de verificación, la cual se llevó a cabo el día el día 02 de febrero de 2022 en la cual se observa lo siguiente:

“Medidor registra normal, surte vivienda, instalaciones internas en buen estado.”



5. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 27385**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble, así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4783	1777	1706	71	-1	NORMAL	17/01/2022
4764	1706	1698	8	-1	NORMAL	16/12/2021
4745	1698	1691	7	-1	NORMAL	17/11/2021
4726	1691	1683	8	-1	NORMAL	15/10/2021
4707	1683	1666	17	35	AL TO CONSUMO CONFIR POR	15/09/2021

6. Que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble, ya que como puede notarse si se registran lecturas mes a mes. **Matrícula 27385.**

7. Que, en consecuencia, de lo solicitado, se verifico en el sistema de Empresas Públicas de Armenia donde se evidencia que mediante atención verbal el día 21 de enero de 2022, ya se aplicó descuento por desviación significativa cobrando 7 m3 Matrícula **27385.**

8. Que, de acuerdo a lo anterior, se informa al usuario, señor **HUMBERTO RAMÍREZ IDARRAGA** que una vez atendida la petición verbal y reliquidados los valores por *desviación* significativa, la entidad le informa que el valor a pagar en su factura seria de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESO M/C \$34.332,00** Matrícula **27385.**



9. Que, por lo anteriormente expuesto, se ordenara al área de facturación de la entidad ajustar lectura según visita realizada el 02 de febrero de 2022 donde se evidencia que la lectura actual es:

“LEC 1722. SERIE 08-021088.

2 PERSONAS. SURTE VIVIENDA. MEDIDOR E INSTALACIONES EN BUEN ESTADO. FIRMA LUZ

KA
RIM
E
BE
DO
YA”



AUTORIZACIÓN DE PAGO PARCIAL

Contrato: 27385 Nombre: MAHECHA DAVID ANA YOLANDA Dirección: MZ 32 CS 4 Ciclo: 9 Meses Deuda: 1 Valor Deuda: 34.332,00	Referencia de Pago N°: 33940232 Fecha de Emisión: 08/02/22 Barrio: LA UNION Autorizado Por: Maria Fernanda Gomez Samaca VALOR TOTAL AUTORIZADO: 34.332,00
---	--

10. Que
se
reco
mie
nda
al
peti
cion
ario,
hac
er
un

Contrato: 27385 Referencia de Pago N°: 33940232 VALOR TOTAL AUTORIZADO: 34.332,00	 <small>FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS</small>
--	--



AUTORIZACIÓN DE PAGO PARCIAL

Contrato: 27385 Nombre: MAHECHA DAVID ANA YOLANDA Dirección: MZ 32 CS 4 Ciclo: 9 Meses Deuda: 1 Valor Deuda: 34.332,00	Referencia de Pago N°: 33940232 Fecha de Emisión: 08/02/22 Barrio: LA UNION Autorizado Por: Maria Fernanda Gomez Samaca VALOR TOTAL AUTORIZADO: 34.332,00
---	--

Contrato: 27385 Referencia de Pago N°: 33940232 VALOR TOTAL AUTORIZADO: 34.332,00	 <small>FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS</small>
--	--

uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el

medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matricula 27385**

11. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
12. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a las peticiones del usuario (a) señor (a) **HUMBERTO RAMÍREZ IDARRAGA**, en el sentido de modificar los valores facturados, toda vez mediante Atención verbal el día 21 de enero de 2022, se aplicó descuento por desviación significativa cobrando 7 m3 **Matricula 27385**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo anterior, se informa al usuario, señor **HUMBERTO RAMÍREZ IDARRAGA**, que una vez atendida la petición verbal y reliquidados los valores por desviación significativa, la entidad le informa que el valor a pagar en su factura sería de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESO M/C \$34.332,00 Matricula 27385**.

ARTÍCULO TERCERO: Que, por lo anteriormente expuesto, se ordenara al área de facturación de la entidad ajustar lectura según visita realizada el 02 de febrero de 2022 donde se evidencia que la lectura actual es: LEC 1722. SERIE 08-021088 Matricula 27385.



ARTÍCULO CUARTO: Recomendar al peticionario (a), señor (a) **HUMBERTO RAMIREZ IDARRAGA**, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo registrado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matricula 27385**.

ARTICULO QUINTO: Notificar al peticionario (a), señor (a) **HUMBERTO RAMIREZ IDARRAGA**, de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico

atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los ocho (08) día del mes de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ
Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP.

A handwritten signature in black ink that reads "MariaFernandaGómezS." The signature is written in a cursive, slightly slanted style.